



DECRETO N°151/2026

Hasenkamp, 5 de agosto de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Cian Corina Ayelén, DNI N° 34.788.108;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Social ha tomado intervención en el caso de la Sra. Clelia Utz, en el marco del acompañamiento integral que se le brinda, conforme surge del informe técnico emitido por dicha dependencia;

Que del citado informe se desprende la necesidad de contar con un profesional que se desempeñe como Acompañante Terapéutico, a fin de promover la autonomía de la beneficiaria, favorecer la adherencia a los tratamientos de salud mental, fortalecer el desarrollo de hábitos de la vida diaria y contribuir a su inclusión social;

Que, a tales efectos, se ha celebrado un Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Cian Corina Ayelén, quien prestará servicios como Acompañante Terapéutico;

Que se ha fijado como contraprestación por los servicios la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), la que será abonada previa presentación de la correspondiente factura;

Que corresponde aprobar el referido contrato, por resultar conveniente y necesario para garantizar la continuidad del acompañamiento profesional dispuesto por el Área de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

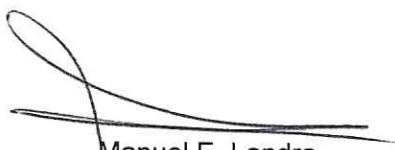
DECRETA

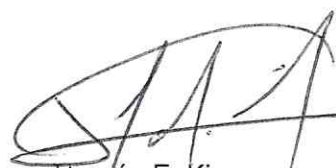
Art.1º) Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado con fecha 31 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Cian Corina Ayelén, DNI N° 34.788.108, mediante el cual se la contrata para desempeñarse como Acompañante Terapéutico de la Sra. Clelia Utz, con una carga horaria de cuatro (4) horas semanales, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Art.2º) Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones y pagos que correspondan en virtud del contrato aprobado por el artículo precedente, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

Art.3º) Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal